

034
DECRETO No. _____

(31 ENE) 2019

Por medio del cual, se crea la Subdirección del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño y se ajusta la estructura Administrativa de la Gobernación de Nariño.

EL GOBERNADOR DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ordenanza No. 30 de Diciembre 21 de 2018, expedida por la Asamblea Departamental de Nariño.

CONSIDERANDO

Que el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política determina como función del Gobernador: *"Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado"*.

Que el artículo 300 superior numeral 7º, determina que es competencia de las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas:

"7. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta."

Que el numeral 9º ejusdem, consagra como atribución de las asambleas:

"9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."

Que mediante Ordenanza 030 de Diciembre 21 de 2018, expedida por la Asamblea Departamental de Nariño se concedieron facultades pro tempore al Gobernador de Nariño para reformar la Estructura administrativa del Sector Central de la Gobernación de Nariño, respecto a la creación de la Subdirección del Departamento Administrativo de Contratación, así como para que determine la planta de personal, perfiles y funciones en lo que respecta a dicho cargo, de igual manera adelante las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras para el adecuado ejercicio de las facultades otorgadas.

Que el Decreto 151 de 2016 reformó y modificó la estructura administrativa del Sector Central de la Gobernación de Nariño.

Que la Gobernación de Nariño cuenta con los estudios técnicos de que trata la ley 909 de 2004 y el Decreto 019 de 2012, tendientes a reformar la estructura administrativa del sector central de la Gobernación de Nariño, elaborados según las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En



Despacho

dicho estudio se efectúa un análisis de la creación del cargo en la nueva estructura de la planta que con el presente se reforma.

Que el Comité de Vigilancia al Acuerdo de Restructuración de pasivos, conoció en debida oportunidad sobre la iniciativa de la reforma administrativa y corroboró que el impacto financiero de la reforma, no pone en riesgo el acuerdo de reestructuración de pasivos y cumple con el indicador de Ley 617 de 2000, según consta en el acta No. 58 suscrita el 5 de octubre de 2018.

Que en el Departamento de Nariño se encuentran apropiados los recursos necesarios y suficientes para el funcionamiento de la Subdirección del Departamento Administrativo de Contratación.

Que de conformidad con las motivaciones que anteceden, se considera viable y necesario reformar la estructura administrativa de la Gobernación de Nariño, contenida en el Decreto 151 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Crear la Subdirección del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, adscrita al Departamento Administrativo de Contratación.

Artículo Segundo: Las funciones de la Subdirección del Departamento Administrativo de Contratación, serán las siguientes:

1. Adelantar los procesos de selección de mínima cuantía y contratación directa, conforme a las disposiciones establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que regulen la materia.
2. Revisar y suscribir los actos de trámite y administrativos que se deriven de la actividad contractual y post contractual en los procesos de selección de mínima cuantía y contratación directa.
3. Coordinar la oportuna y eficiente contratación a través de los procesos de mínima cuantía y contratación directa, requerida por la Gobernación de Nariño.
4. Coordinar con las dependencias del nivel central, el cumplimiento de las directrices impartidas en materia de contratación de mínima cuantía y de contratación directa.
5. Liquidar los contratos de mínima cuantía y contratación directa; además de los convenios cuya necesidad de adquisición se haya generado en el Despacho del Gobernador.
6. Emitir conceptos jurídicos en materia de Contratación Estatal que se eleven desde el interior de la Administración Departamental.
7. Desarrollar y dar trámite a todas las audiencias que se presenten en los diferentes procesos de selección en cualquiera de sus modalidades a excepción de la audiencia de adjudicación.
8. Presentar los informes que se requieran en materia de contratación.

Artículo Tercero.- Crear un (1) empleo del Nivel Directivo, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación, cuya denominación es Subdirector(a) del

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)

Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003

www.narino.gov.co - contactenos@narino.gov.co



Gobierno Abierto



Innovación Social



Economía Colaborativa



Departamento Administrativo de Contratación, Código 70 Grado 01, empleo de libre nombramiento y remoción.

Artículo Cuarto.- La Subdirección del Departamento Administrativo de Contratación, estará conformada por:

- ✓ Un (1) Subdirector(a) del Departamento Administrativo de Contratación, Código 70 Grado 01, empleo de libre nombramiento y remoción.

Artículo Quinto.- Actualícese el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación de Nariño, con el objeto de establecer la identificación del cargo, propósito principal, funciones, perfil y demás, requeridos de conformidad con las modificaciones ordenadas en el presente acto administrativo.

Artículo Sexto.- Como consecuencia de lo anteriormente señalado se modifica la estructura administrativa de la Gobernación de Nariño contenida en el Decreto 151 de 2016, la cual quedará de la siguiente manera:

1. Despacho del Gobernador
 - 1.1. Oficina Jurídica
 - 1.2. Oficina Control interno de Gestión
 - 1.3. Oficina Control Interno Disciplinario
 - 1.4. Departamento Administrativo de Contratación
 - 1.4.1 Subdirección del Departamento Administrativo de Contratación
 - 1.5. Dirección Administrativa de Cultura
 - 1.6. Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - 1.7. Dirección Administrativa De Turismo
2. Secretaría de Gobierno
 - 2.1. Subsecretaría de Gestión Pública
 - 2.2. Subsecretaría de Desarrollo Comunitario
 - 2.3. Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos
3. Secretaría de Hacienda
 - 3.1 Subsecretaria de Presupuesto
 - 3.2 Subsecretaria de Rentas
 - 3.3 Subsecretaría de Tránsito y Transporte
4. Secretaría de Planeación
 - 4.1 Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable
 - 4.2 Subsecretaria de Asistencia Técnica
5. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
 - 5.1 Subsecretaria de Asuntos Agropecuarios, Transformación y Comercialización.
6. Secretaría de Infraestructura y Minas
 - 6.1 Subsecretaría de Infraestructura y Vías
 - 6.2 Subsecretaría de Minas
7. Secretaria General
 - 7.1 Subsecretaria de Talento Humano
 - 7.2 Subsecretaría Administrativa



Despacho

7.2.2 Archivo General

8. Secretaría de Educación

8.1 Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura

8.2 Subsecretaría de Calidad Educativa

8.3 Subsecretaría Administrativa y Financiera

9. Secretaría de Recreación y Deporte.

10. Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social,

11. Secretaría de TIC Innovación y Gobierno Abierto.

12. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

12.1. Subsecretaría de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde.

Artículo Séptimo.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto, a los

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
Gobernador de Nariño (e)

Revisó: Pedro Andrés Rodríguez Melo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Diana María Ortiz Juliao
Subsecretaría de Talento Humano

Proyectó: María Angélica Revelo Pantoja
Profesional Universitaria
Departamento de Contratación